



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1975, a la esposa del ex-legislador Angel Murillas, Amalia Laino viuda de Murillas, por gestión de los Legisladores Fernando Cardozo y Ramón Sicardi accede mediante la ley n° 1135 a una pensión graciable.

Creemos que el sentimiento de solidaridad humana debe ser expresada sin retaceos por la Legislatura, vivimos épocas signadas por las dificultades financieras que muchas veces agudizan aún mas la ya compleja situación en que los años colocan a la denominada tercera edad.

Basándonos en la resolución de cámara n° 10 de 1990, se reguló el otorgamiento de pensiones graciabiles a quienes hayan desempeñado cargos electivos en la provincia que tengan sesenta y cinco (65) años de edad o que estén imposibilitados de trabajar y carezcan de recursos suficientes para vivir decorosamente. La señora Amalia Laino viuda de Murillas está comprendida dentro de esta resolución.

Por ello:

COAUTORES: Carlos A. Larreguy, Mariano Alfredo Remon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase con carácter de vitalicio una pensión graciable a la señora Amalia Laino, viuda del ex-legislador Angel Murillas a partir del 1° de octubre de 1998, conforme a la resolución n° 10/90 de la Legislatura Provincial.

Artículo 2°.- Deróguese la ley n° 1135.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 4°.- De forma.